

La.

Montevideo, 26 de marzo de 2021.

VISTO: El Acto Administrativo de fecha 11 de noviembre de 2020 en relación al "Suministro e instalación de rampa trasera, plegable, de accionamiento manual, Con fijación al piso del vehículo" Compra Directa N°991/2020, por Ordenanza N.º72 del Tribunal de Cuentas de la República.

RESULTANDO: I. Que visto el Pliego de Condiciones Particulares que rige para el presente llamado y que luce de fojas 6 a 13, no se detalla en ningún numeral del mismo los criterios que serán evaluados para su adjudicación. II. Que es prioritario para esta Administración evitar observaciones a los procedimientos de compras.


CONSIDERANDO: I. Que en base a los criterios de buena Administración corresponde anular el presente compromiso, ajustando Pliego de Condiciones Particulares.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en Arts.29 y 68 del Decreto N.º150/2012, T.O.C.A.F. y sus modificativas, Ley N.º19.889.

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA
ROSELL RESUELVE:**

- 1 Declarase anulado el Acto Administrativo de fecha 11 de noviembre del 2020 que luce a fojas 35 y 36.
- 2 Notificase a los proveedores participantes y servicios intervinientes.
- 3 Archívase las presentes actuaciones.

mp.


T/A Karina Deandrea
Directora Administrativa
Ctro. Hosp. Pereira Rossell